

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12530**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio marco suscripto en fecha 19 de Diciembre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cuyo objeto es la prestación mutua de asesoría y asistencia para la implementación de programas de acción que garanticen la instrumentación de las medidas requeridas a nivel regional articuladas con modelos implementados a nivel nacional.

Dicho Convenio, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales con el N° 2335, Folio 69, Tomo V, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2 .- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 19 de Diciembre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para la supervisión, control y asistencia de condenados condicionales probados y liberados en la Provincia de Santa Fe.

Dicho Convenio, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales con el N° 2336, Folio 70, Tomo V, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

## **DECRETO N° 1248**

SANTA FE, 02 06 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.530 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID  
Roberto Arnaldo Rosua

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---